viamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana número 2. Vivienda bajo izquierda, situada en la planta baja del edificio sito en Madrid, calle Quijada de Pandiellos, número 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, en el libro 335, folio 195, finca registral 32.539.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—49.433.

MÁLAGA

Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de Málaga,

Hago saber: que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 130/1998, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Marta Paya Nadal, contra don Antonio Zambrana Gallego y doña Josefa Alarcón Gallego, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, hipotecado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 21 de diciembre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior, a las doce horas.

Por tercera vez, el día 21 de enero de 1999, sin sujeción a tipo, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100 al menos del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 39. Sita en bloque número 17, planta décima, vivienda tipo C, en urbanización «Parque del Sur», sector Ciudad Jardín, en avenida de Las Postas, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, al tomo 1.510, folio 76, finca número 19.552.

Valor de tasación: 16.875.000 pesetas.

Dado en Málaga a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—49.520.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 763/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Echevarría Prados, contra don José Rojo Gil v doña Josefa Páez Romero, en los que, por resolución de esta fecha y a petición de la parte actora, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días para cada una de ellas, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para los actos del remate los días 3 de noviembre de 1998, a las once horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas para la segunda subasta, y en caso de no existir tampoco postores en la segunda, se señala el día 8 de enero de 1999, a las once horas, para la tercera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes; para la segunda el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de

los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiera, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en el supuesto de que los mismos no sean hallados en su domicilio.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

- 1. Cuarta parte indivisa de la finca rústica, suerte de tierra, que después de tres segregaciones tiene una superficie de 3.123 metros cuadrados. Situada en el partido de la Sierrezuela, al lugar conocido por Los Rubios, del término de Benagalbon. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga al tomo 250, folio 47, finca número 384. Valorada en 11.711.250 pesetas.
- 2. Cuarenta cienavas partes indivisas de la finca número 1 del bloque número 3, sito en la Mezquitilla de Algarrobo. Local comercial de planta de semisótano, susceptible de división; que ocupa una superficie de 325 metros 8 decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, finca número 5.121 al folio 159, libro 59 de Algarrobo, tomo 647. Valorada en 7.801.920 pesetas.
- 3. Tres toldos, que son el primero, segundo y tercero de la fila tercera que forman parte de los dieciocho existentes en el cortijo de Camarillas, del término municipal de Algarrobos, que ocupan una superficie de 266 metros 40 decímetros cuadrados. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Torrox al folio 158, libro 61 de Algarrobo, tomo 670, finca número 2.946. Valorados en 133.200 pesetas.
- 4. Mitad indivisa de la casa situada en Camarillas, término de Algarrobo, compuesta de tres habitaciones, que discurren dos de ellas sobre la propiedad de don Rafael Rojo Gil, y un almacén de 12 metros de largo por 7 de ancho y un pequeño patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, finca número 2.940 al folio 161, libro 61 de Algarrobo, tomo 670. Valorada en 1.000.000 de pesetas.
- 5. Casa situada en Camarillas, término de Algarrobo, compuesta de una habitación de 2 metros de ancho por 8 metros 70 centímetros de fondo, y un pequeño patio en la parte posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, finca número 2.945, folio 164, libro 61 de Algarrobo, tomo 670. Valorada en 400.000 pesetas.
- 6. Trozo de terreno destinado a la construcción de un pozo, sito en el pago de Competín, término de Algarrobos, de cabida 25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, finca número 5.058, folio 167, libro 61 de Algarrobo, tomo 670. Valorado en 750.000 pesetas.
- 7. Parte de casa compuesta de dos habitaciones, situada en el pago de la Mezquitilla, del término de Algarrobos, con una superficie de 24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, finca número 6.253, folio 170, libro 61 de Algarrobo, tomo 670. Valorada en 960.000 pesetas.
- 8. Cuarta parte indivisa de la quinta parte indivisa de la casa que comprende habitación destinada a pajar y de la mitad de almacén viejo, término de Algarrobo, lugar denominado La Mezquitilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, finca número 2.211 al folio 173, libro 61 de Algarrobo, tomo 670. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Málaga a 30 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—49.464.